

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE
DOS MIL TRECE, POR EL COMITÉ DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE
LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, siendo las 14:00 horas de la fecha especificada, se reunieron los señores Ministros Luis María Aguilar Morales, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea y Presidente Juan N. Silva Meza, integrantes del referido Comité, así como el Lic. Rodolfo Héctor Lara Ponte, Oficial Mayor; y, el Lic. Alejandro Roldán Olvera, Secretario de Seguimiento de Comités de Ministros, para celebrar la décima quinta sesión ordinaria. Tomando en cuenta los asuntos que obran en el orden del día, se arribó a los siguientes acuerdos:

1. Se autoriza la modificación del monto de la prestación denominada "*Ayuda al Personal Operativo*", para quedar en \$9,500.00 netos, bajo los mismos criterios autorizados en la sesión de este Comité del 5 de noviembre de 2013, así como la eliminación de la prestación denominada "*Asignación Adicional de Fin de Año*". **(Punto 1 del orden del día)**

2. **PRIMERO.-** Se autorizan los "*Lineamientos para el otorgamiento de gratificación de fin de año a personas contratadas bajo el régimen de honorarios profesionales y asimilables a sueldos con cargo al capítulo 1000 Servicios Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el ejercicio fiscal 2013*".

SEGUNDO.- Se autoriza efectuar el pago de la gratificación de fin de año a la totalidad de los prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios profesionales y asimilables a sueldos con cargo al capítulo 1000 Servicios Personales en el presente ejercicio fiscal, con un costo aproximado de \$2.1 millones de pesos. **(Punto 2 del orden del día)**

3. Con fundamento en el artículo 6°, fracción II del Reglamento Interior en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se autoriza pagar a los pensionados de esta Suprema Corte que reciben una pensión complementaria, la gratificación anual equivalente a 40 días de cuota diaria en bruto; asimismo, que este Alto Tribunal y el patrimonio de los fideicomisos de pensiones complementarias absorban el impuesto sobre la renta respectivo, en las mismas proporciones que se pagan las pensiones complementarias (95% con recursos presupuestales y 5% con recursos fideicomitados). Se pagará el 50% antes del 15 de diciembre del año en curso y el otro 50% el 3 de enero de 2014. **(Punto 3 del orden del día)**

4. Se tiene por rendido el informe del estado que guarda el catastro de bienes inmuebles, en cumplimiento al artículo 222, fracción XI, del Acuerdo General de Administración VI/2008. **(Punto 4 del orden del día)**

5. Se autoriza contratar los servicios de producción y transmisión de formatos cortos, largos y cápsulas radiofónicas, con el Instituto Mexicano de la Radio, por el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, en los términos planteados. De persistir la necesidad de contar con estos servicios, podrá renovarse de manera automática esta contratación, siempre y cuando se cuente con los recursos presupuestales requeridos. **(Punto 5 del orden del día)**

6. Se autoriza que los adeudos que se presentan al 31 de diciembre del año en curso, derivados de la disminución previa de las pensiones complementarias de las CC. Dolores Flores Flores, Esther Hernández Avilés y Rosa Cedillo Rodríguez, por los montos de \$269,349.98 M.N., \$136,705.40 M.N. y \$49,681.95 M.N., respectivamente, cuyas pensiones serán canceladas a partir del primero de enero de 2014 de conformidad con el acuerdo del 5 de noviembre de 2013, sea requerido por escrito su pago; y, con la finalidad de no afectar gravemente su economía, los mismos puedan ser cubiertos mensualmente con el equivalente al 10% de su pensión del ISSSTE, en los mismos términos del acuerdo del propio Comité del 19 de marzo de 2013. **(Punto 6 del orden del día)**

7. **PRIMERO.-** Se aprueban los nuevos formatos para presentar las declaraciones patrimoniales de inicio y de conclusión del encargo.

SEGUNDO.- Se aprueba que las declaraciones patrimoniales de inicio y de conclusión puedan presentarse en Intranet o en formato impreso. **(Punto 7 del orden del día)**

8. **PRIMERO.** La plaza de Secretario de Estudio y Cuenta (de Ponencia) número 2660, en la que se concedió licencia sin goce de sueldo, a partir del primero de septiembre de dos mil cuatro, al Licenciado Octavio Ávila Martínez, actualmente no subsiste ni se justifica en la estructura orgánica ocupacional de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, máxime que la plaza en cuestión nunca ha sido ocupada por ninguna persona en los más de nueve años que tiene de licencia, por lo que se **revoca** la licencia sin goce de sueldo otorgada al licenciado Octavio Ávila Martínez, desde el primero de septiembre de dos mil cuatro, en la plaza número 2660 de Secretario de Estudio y Cuenta (de Ponencia) adscrito, en esa época, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SEGUNDO. En términos de lo dispuesto en la fracción XXIV, del artículo 13 del Reglamento Interior en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se instruye al Oficial Mayor para que por conducto de la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa notifique

personalmente al licenciado Octavio Ávila Martínez, el acuerdo que antecede para su conocimiento. **(Punto 8 del orden del día)**

9. Se autoriza someter a consideración del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el envío de los recursos presupuestales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, derivado de ahorros y economías durante los meses de enero a octubre del presente ejercicio fiscal, por aproximadamente \$611.0 millones de pesos, a fin de coadyuvar al interés general y superior de la Nación, y en su caso, de los que llegasen a generarse en el último bimestre del ejercicio fiscal 2013. **(Punto 9 del orden del día)**

10. Se toma conocimiento de la información relativa a los trabajos de demolición y protección a colindancias de la nave ubicada en Calzada Chimalpopoca, número 112, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. **(Punto 10 del orden del día)**

11. PRIMERO.- Se instruye a la Dirección General de Infraestructura Física y la Dirección General de Recursos Materiales, en el ámbito de sus competencias y bajo su más estricta responsabilidad, a realizar los trámites necesarios para la renta del inmueble ubicado en Rancho La Noria, Lotes 12, 13 y 14, Calle Rafael Navas García, sin número, Lerma, Estado de México, para el resguardo provisional de expedientes judiciales que serán transferidos por los Tribunales Colegiados de Circuito, Tribunales Unitarios de Circuito y Juzgados de Distrito a este Alto Tribunal.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección General de Infraestructura Física y a la Dirección General de Recursos Materiales, en el ámbito de sus competencias y bajo su más estricta responsabilidad, a realizar las adecuaciones de infraestructura física, seguridad y protección civil; y, todas aquellas que sean necesarias, de conformidad con las recomendaciones de los integrantes de la Comisión Asesora para la Construcción del Nuevo Centro Archivístico Judicial al inmueble antes referido. **(Punto 11 del orden del día)**

12. Se toma conocimiento de la adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado de precisión para el inmueble de esta Suprema Corte ubicado en República del Salvador, número 56, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad de México, Distrito Federal, para que la Dirección General de Infraestructura Física realice los procedimientos conducentes de acuerdo a la normatividad aplicable. **(Punto 12 del orden del día)**

13. PRIMERO.- Se toma conocimiento de la celebración de convenios de sustitución fiduciaria con Nacional Financiera, S.N.C., los cuales una vez revisados por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procederá a su formalización:

- I. Pensiones complementarias para mandos superiores.
- II. Pensiones complementarias para mandos medios y personal operativo.
- III. Remanentes presupuestarios del año 1998 y anteriores.
- IV. Plan de prestaciones médicas.
- V. Manejo del producto de la venta de publicaciones, CD's y otros proyectos.

SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que a partir del 4 de diciembre de 2013, fecha de venta de las acciones NAFM-EX4, se da por terminada la relación Nafin-Finaccess México, S. A. de C.V., y la operación se realizará de manera directa por Nafin.

TERCERO.- Se toma conocimiento de que la inversión de los recursos fideicomitidos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se llevará a cabo a través de Nacional Financiera, S.N.C, en los términos planteados.

CUARTO.- Se toma conocimiento de que en una primera instancia, en tanto Nafin presenta una Propuesta de Administración de los Recursos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se invertirán los recursos fideicomitidos en CETES a un día.

QUINTO.- Se toma conocimiento de que el total de las acciones que la Suprema Corte tiene en la Sociedad de Inversión de Nacional Financiera serán vendidas el miércoles 4 de diciembre de 2013.

SEXTO.- Se toma conocimiento de la política de inversión de los recursos fideicomitidos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a la que habrá de sujetarse Nacional Financiera S.N.C, conforme a lo siguiente:

I. La Dirección General de la Tesorería, con base en la operación financiera de la Suprema Corte, determinará el monto y plazo a invertir conforme a los compromisos y requerimientos de pagos de la Institución.

II. Los recursos se invertirán preferentemente en Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES), y/o, en su caso, en reportos en portafolios de valores gubernamentales, que no representen riesgo para la institución.

Se entenderán por valores gubernamentales los siguientes:

- Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES),
- Bonos de Desarrollo de Gobierno Federal (BONDES),
- Unidades de Inversión (UDIBONOS),
- Tasa de Interés Fija (BONOS),
- Cupones Segregados de los Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal con tasa de interés fija o en unidades de inversión,
- Títulos de deuda de los Estados Unidos Mexicanos colocados en mercados internacionales (BONOS UMS),
- Bonos de Protección al Ahorro (BPAs),

- Otros emitidos y/o avalados por el Gobierno Federal.

III. Las inversiones deberán realizarse en cualquiera de los instrumentos antes señalados, siempre y cuando el rendimiento de estos sea al menos el equivalente a CETES a un día.

IV. La Dirección General de la Tesorería, con base en el calendario oficial de labores determinará el plazo de inversión correspondiente.

(Punto 13 del orden del día)

14. Se autorizan los Programas Anuales de Necesidades 2014 en materia de adquisición de bienes y contratación de servicios generales; de obras e infraestructura física; y, de tecnologías de la información y comunicación. **(Punto 15 del orden del día)**

A las 14:50 horas de la fecha especificada concluyó la sesión; firmando los señores Ministros que en ella intervinieron.



**MINISTRO
LUIS MARÍA AGUILAR
MORALES.**



**MINISTRO PRESIDENTE
JUAN N. SILVA MEZA.**



**MINISTRO
ARTURO ZALDÍVAR
LELO DE LARREA.**



**SECRETARIO DE SEGUIMIENTO
DE COMITÉS DE MINISTROS
ALEJANDRO ROLDAN OLVERA.**